



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-0802 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025
El Guabo, 09 de Junio del 2025

Sres.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 2106 002-2025 que se sigue en contra del coactivado **ENCALADA GAÑAN MANUEL ADOLFO**, con C.C N° **0700802036**, mediante providencia de fecha 15 de Abril del 2025, a las 15H35, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR Y DESBLOQUEAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **ENCALADA GAÑAN MANUEL ADOLFO**, con C.C N° **0700802036**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com.

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,

Lcda. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



Elab. María Fernanda Pizarro Puing.
CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 2106 002-2025

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 15 de Abril del 2025, a las 15H35.- Dentro del proceso coactivo No. 2106 002-2025, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente:

UNO.- Que se agregue a los autos el oficio No. 115 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 15 de Abril del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. **ENCALADA GAÑAN MANUEL ADOLFO**, con C.C. No. 070080203-6, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de **CONVENIO DE PAGO, CATASTRO URBANO Y MEJORAS**, según histórico que adjunto, tómesese en cuenta su contenido para fines pertinentes.

DOS.- Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado Sr. **ENCALADA GAÑAN MANUEL ADOLFO**, con C.C. No. 070080203-6, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **ENCALADA GAÑAN MANUEL ADOLFO**, con C.C. No. 070080203-6. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **ENCALADA GAÑAN MANUEL ADOLFO**, con C.C. No. 070080203-6. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado Sr. **ENCALADA GAÑAN MANUEL ADOLFO**, con C.C. No. 070080203-6. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita

En fe de verdad y legalidad, en el Cantón El Guabo, a los 15 días del mes de Abril del 2025.

[Firma manuscrita]

JUEZA DE COACTIVA
CANTÓN EL GUABO



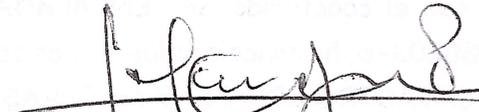
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



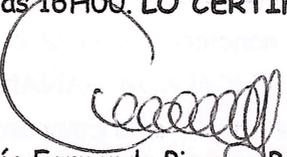
UNIDAD DE COACTIVA

atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. **ENCALADA GAÑAN MANUEL ADOLFO**, con C.C. No. 070080203-6. TRES.- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por concepto de CATASTRO URBANO Y MEJORAS, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Proceso Coactivo N° 1871 159-2024 que se sigue en contra del coactivado Sr. **ENCALADA GAÑAN MANUEL ADOLFO**, con C.C. No. 070080203-6. CUATRO.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
**TESORERA Y JUEZ (E)
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**


**Ab. Mariuxi Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 15 de Abril del 2025, a las 15H35, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 15 días del mes de Abril del años 2025, a las 16H00, **LO CERTIFICO**


Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

